



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009 -2018-SERNANP-OA

Lima, 23 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 003-2018-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 22 de enero de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2018, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Oficio N° 006-2018-SERNANP-RVSLPV, de fecha 09 de enero de 2018, Oficio N° 011-2018-SERNANP-ZRLA/J de fecha 15 de enero de 2018 y Oficio N° 015-2018-SERNANP-RNL-J de fecha 17 de enero de 2018, el Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, la Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón y el Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, respectivamente, solicitan se otorgue de manera adicional los recursos necesarios para atender los gastos operativos de acuerdo al marco presupuestal respectivo otorgado para las citadas dependencias;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, define el "Encargo", como la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad operativa, como en el caso de adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;



Que, el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;

Que, el Memorándum N° 21-2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 22 de enero de 2018, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina por la procedencia del encargo debido que se trata de un servicio que por razones del mercado el pago se efectúa contra entrega a la finalización del mismo y previa constatación de su ejecución;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" a favor del señor **José Luis Trinidad Quinteros**, servidor de la Reserva Nacional de Lachay; de la señora **Haydee Luz Palomares De Los Santos**, Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón; y del señor **Georgy Edward León Blas**, Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 9,004.70 (Nueve Mil Cuatro con 70/100 Soles), 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 30,599.00 (Treinta Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), siendo el total a transferir el importe de S/ 39,603.70 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Tres con 70/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Meta	Especifica del Gasto	FF FTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	Monto
RESERVA NACIONAL DE LACHAY						
55	2.3.2.4.1.1	R.D.R.	0.00	900.00	0.00	900.00
55	2.3.1.5.3.1	R.D.R.	214.00	214.00	214.00	642.00
55	2.3.1.11.1.6	R.D.R.	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
55	2.3.1.11.1.5	R.D.R.	1,430.00	0.00	0.00	1,430.00
55	2.3.2.2.1.2	R.D.R.	300.00	600.00	600.00	1,500.00
55	2.3.1.3.1.2	R.D.R.	120.00	420.00	120.00	660.00
55	2.3.1.3.1.3	R.D.R.	0.00	540.00	0.00	540.00
55	2.3.1.7.1.1	R.D.R.	0.00	4,400.00	0.00	4,400.00
55	2.3.1.8.1.2	R.D.R.	0.00	300.00	0.00	300.00
55	2.3.1.11.1.1	R.D.R.	540.00	0.00	0.00	540.00
55	2.3.2.1.2.1	R.D.R.	150.00	150.00	150.00	450.00
55	2.3.2.1.2.99	R.D.R.	500.00	500.00	500.00	1,500.00
55	2.3.2.2.2.3	R.D.R.	150.00	150.00	150.00	450.00
55	2.3.2.2.2.2	R.D.R.	80.00	80.00	80.00	240.00
55	2.3.2.2.3.1	R.D.R.	60.00	60.00	60.00	180.00
174	2.3.1.1.1.1	R.D.R.	1,714.00	1,714.00	1,714.00	5,142.00
375	2.3.2.1.2.1	R.D.R.	100.00	100.00	100.00	300.00
375	2.3.1.1.1.1	R.D.R.	475.00	475.00	475.00	1,425.00
SUB TOTAL S/			15,833.00	10,603.00	4,163.00	30,599.00





Meta	Especifica del Gasto	FF FTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	Monto
ZONA RESERVADA LOMAS DE ANCÓN						
372.00	23.21.2.99	R.O.	0.00	0.00	28.00	28.00
372.00	23.11.11	R.O.	119.50	122.50	128.50	370.50
47.00	23.111.11	R.O.	0.00	25.00	0.00	25.00
47.00	23.15.31	R.O.	16.00	41.00	56.00	113.00
47.00	23.21.2.99	R.O.	44.40	44.40	44.40	133.20
47.00	23.22.23	R.O.	100.00	100.00	100.00	300.00
171.00	23.21.2.99	R.O.	60.00	60.00	60.00	180.00
171.00	23.11.11	R.O.	456.00	532.00	483.00	1,471.00
171.00	23.13.12	R.O.	35.00	35.00	35.00	105.00
171.00	23.13.13	R.O.	30.00	50.00	40.00	120.00
171.00	23.18.12	R.O.	0.00	0.00	25.00	25.00
171.00	23.16.14	R.O.	0.00	120.00	37.00	157.00
SUB TOTAL S/			860.90	1,129.90	1,036.90	3,027.70

Meta	Especifica del Gasto	FF FTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	Monto
REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LOS PANTANOS DE VILLA						
48.00	2.3.1.11.1.1	R.O.	614.00	290.00	320.00	1,224.00
48.00	2.3.1.5.3.1	R.O.	85.00	0.00	0.00	85.00
48.00	2.3.1.6.1.4	R.O.	250.00	0.00	0.00	250.00
48.00	2.3.1.8.1.2	R.O.	50.00	0.00	0.00	50.00
48.00	2.3.2.2.2.3	R.O.	170.00	170.00	170.00	510.00
48.00	2.3.2.2.1.1	R.O.	250.00	250.00	250.00	750.00
48.00	2.3.2.2.1.2	R.O.	150.00	150.00	150.00	450.00
48.00	2.3.2.2.2.2	R.O.	50.00	50.00	50.00	150.00
48.00	2.3.2.1.2.99	R.O.	60.00	60.00	60.00	180.00
373.00	2.3.1.1.1.1	R.O.	30.00	0.00	0.00	30.00
373.00	2.3.1.8.1.2	R.O.	50.00	0.00	0.00	50.00
429.00	2.3.1.1.1.1	R.O.	0.00	0.00	50.00	50.00
102.00	2.3.1.1.1.1	R.O.	85.00	85.00	85.00	255.00
172.00	2.3.1.3.1.1	R.O.	270.00	270.00	270.00	810.00
172.00	2.3.1.3.1.2	R.O.	40.00	0.00	0.00	40.00
172.00	2.3.1.11.1.6	R.O.	280.00	0.00	0.00	280.00
172.00	2.3.1.99.1.1	R.O.	258.00	0.00	0.00	258.00
290.00	2.3.1.5.2.1	R.O.	0.00	230.00	135.00	365.00
290.00	2.3.1.99.1.1	R.O.	90.00	0.00	0.00	90.00
290.00	2.3.1.6.1.4	R.O.	100.00	0.00	0.00	100.00
SUB TOTAL S/			2,882.00	1,555.00	1,540.00	5,977.00
TOTAL S/						39,603.70



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



CP. GLADYS MORALES
PARTUREN
RUOFF
SERANP



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Maja Elena Lazo Herrera
Jefa
SERANP